PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

La titularidad del poder Ejecutivo, I ejerce en representación y para beneficio del pueblo EL Presidente de la Republica (Artículo 235 de la Constitución de la Republica), quien tiene a su cargo la Administración General del Estado y de manera primordial, cumplir y hacer cumplir la Constitución, los Tratados y Convenciones, Leyes y demás Disposiciones Legales y de manera muy sucinta, es quien dirige la política general del Estado y lo representa como tal, a nivel nacional e internacional. De manera más detallada el Artículo 245 Constitucional, le señala al Señor Presidente de la Republica las Atribuciones.

CASA PRESIDENCIAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA
Tegucigalpa, M.D.C.

Ing. HARVIS EDULFO HERRERA
Administrador Casa Presidencial